

## ACUERDO REGIONAL N°291-2024-GRJ/CR

### POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 22.11.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, la Consejera Kely Flores Mas pide: que, se traslade a la Contraloría General de la Republica, para que intervenga en el proceso de Certificación de la cartera de servicios del Departamento de Oncología Del "Hospital Quirúrgico Daniel Alcides Carrión", ya que de forma reiterada se toma conocimiento que, a la fecha no cuenta con certificación el Departamento Oncológico del hospital en mención.

El año 2023 se dio inicio a la ejecución del Departamento Oncológico y se culminó en enero del año 2024, en el primer trimestre el titular del Hospital hace el requerimiento a DIRESA, para que pueda certificar la cartera de servicios de esta unidad, ya que esta implementada con equipos, infraestructura y médicos especializados, pero no puede brindar atención a la población por tener pendiente la certificación a la fecha.

El Pleno del Consejo Regional luego de un debate, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

### ACUERDA:

**ARTÍCULO ÚNICO.** - El Pleno del Consejo Regional, traslada a la Contraloría General de la Republica para que dentro de sus competencias realice la intervención correspondiente al proceso de Certificación de la cartera de servicios del Departamento de Oncología Del "Hospital Quirúrgico Daniel Alcides Carrión", con la finalidad que esta Unidad sea puesto al servicio de la población en el breve plazo posible.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 22 días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Rogelio A. Espinoza Espiritu  
SECRETARIO EJECUTIVO

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta